

**Área que clasifica.-** Dirección General de Vida Silvestre.

**Identificación del documento.-** Versión pública de la presente modificación de la autorización de colecta de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre con fines de investigación científica y con propósitos de enseñanza, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.-** Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización.

**Fundamento Legal.-** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.-** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

**Firma del titular.-** Lic. José Luis Funes Izaguirre.



**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.-** Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/ 06171 /16

MÉXICO, D. F., A

22 JUN 2016

DR. JUAN ESTEBAN MARTÍNEZ GÓMEZ  
INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. (INECOL)  
RED DE INTERACCIONES MULTITRÓFICAS  
ANTIGUA CARRETERA A COATEPEC No. 351  
COL. EL HAYA  
XALAPA, VERACRUZ  
C.P. 91070 - MÉXICO  
TEL. 01 (228) 842 1800, EXT. 3316, E-MAIL: juan.martinez@inecol.edu.mx

En atención a su solicitud para modificar la autorización de colecta científica otorgada con No. SGPA/DGVS/02920/15 de fecha 18 de marzo de 2015, inherente al proyecto denominado "Monitoreo de los vertebrados del Archipiélago de Revillagigedo y Rocas Alijos, con énfasis en el estudio de interacciones ecológicas y hábitat de especies endémicas, amenazadas y en peligro de extinción como la Pardela de Revillagigedo (*Puffinus auricularis*), el Genzontle de Socorro (*Mimus graysoni*), el Perico de Socorro (*Aratinga brevipes*), la Paloma de Socorro (*Zenaida graysoni*), la culebra nocturna de Clarión (*Hypsiglena unaocularis*)".

Al respecto, le comunico que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de 9la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 32 fracción VI, XVIII, XXI, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; en relación con los artículos 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 125 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, esta dependencia autoriza la siguiente modificación a la licencia de colecta científica otorgada con el oficio No. SGPA/DGVS/02920/15:

- Las alícuotas de tejidos (hemático y muscular) procedentes de ejemplares de *Puffinus auricularis*, *P. opisthomelas* y *P. pacificus* (40 muestras de sangre de 900 mililitros y 10 muestras de tejido muscular de 900 microgramos de *Puffinus auricularis*; 40 muestras de sangre de 900 mililitros de la especie de *Puffinus opisthomelas*; 60 muestras de sangre de 900 mililitros de la especie *Puffinus pacificus*), serán exportadas a las siguientes instalaciones: 1) National Museum of Natural History, Smithsonian Institution, Washington, DC, U.S.A y 2) Departamento de Genética, Microbiología y Estadística del Institut de Recerca de la Biodiversitat, Universitat de Barcelona, España; para realizar únicamente estudios relacionados con interacciones ecológicas de las especies.

El trámite de exportación lo deberá realizar previamente en esta Dirección General, anexando en la solicitud el Visto Bueno por parte de SENASICA-SAGARPA (MVZ. María Teresa Cervantes Ramírez, tel. (55) 5905 1000, ext. 51070), en el que se indique que puede salir del país el material biológico colectado.

Finalmente, le notifico que este oficio deberá estar acompañado invariablemente del similar No. SGPA/DGVS/02920/15 y queda sujeto estrictamente a las condiciones establecidas en el mismo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE

YOLANDA AURORA ALANIZ PASINI.

C.c.p.- C. Joel González Moreno.- Director General de Inspección de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, PROFEPA, e-mail: vida\_silvestre@profepea.gob.mx, jmejia@profepea.gob.mx

Continúa al reverso.../

Hoja 1 de 1

C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- e-mail:  
coordinación.sspa@semarnat.gob.mx  
C. Fernando Sánchez Camacho.- Departamento de Análisis para el Aprovechamiento de Otras Especies. e-mail:  
fsanchez@semarnat.gob.mx

Archivo General DGVS-02873/1606  
LEGMI/MACG/FSC/OCT.

c:oscar/modif/colectacientifica/\_Juan Martínez (export. alicuotas) (16-06-16)

"Por uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".